



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 031 DE 2002
(Mayo 20)

Por el cual se aprueba el traslado del Programa de Licenciatura en Artes Visuales de la sección diurna a la nocturna.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Proposición 021 de marzo 14 de 2002, el Consejo de la Facultad de Artes solicita se autorice la apertura de inscripciones para el Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Calendario B/2002, Jornada Nocturna;

Que el Consejo de la Facultad de Artes sustenta dicha solicitud en los siguientes criterios:

- La Administración de la Facultad de Artes tiene conocimiento de reiteradas solicitudes y expectativas, expresadas informalmente por aspirantes potenciales al Programa de Licenciatura en Artes Visuales, en el sentido de beneficiarse de una oferta en jornada nocturna de este Programa.*
- A partir de la oferta, la Facultad de Artes fomentaría la ampliación de la cobertura para la población estudiantil potencialmente beneficiaria de los servicios educativos brindados por nuestra Institución. En este sentido fortalecería la realización de lo consignado en el Plan Marco de Desarrollo Institucional, donde en su Misión estipula que se "garantiza el acceso a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales"; asimismo, en el Capítulo V, propósito 2 del mencionado Plan Marco se consigna que se debe "propiciar condiciones de equidad en las oportunidades de acceso y permanencia del estudiante en la Universidad", el cual incluye el objetivo de "facilitar condiciones de acceso a la Universidad y de permanencia en ella, a los sectores socialmente más vulnerables".*
- La oferta en jornada nocturna del programa de Licenciatura en Artes Visuales beneficiaría a ese amplio sector de la comunidad regional que, por sus responsabilidades laborales, no pueden acceder a la educación pública que se brinda en jornadas diurnas, y por consiguiente el cambio de jornada del programa de Licenciatura en Artes Visuales, es consecuente con lo estipulado en el Plan Marco de Desarrollo de la Universidad de Nariño.*

ACUERDO NUMERO 031, MAYO 20 DE 2002.- CONSEJO SUPERIOR.

El Programa de Licenciatura en Artes Visuales, en su jornada diurna, a partir de la diversificación de programas de la Facultad de Artes, ha mostrado cierta tendencia a la disminución de estudiantes matriculados en primer semestre en los últimos ofrecimientos realizados por la Universidad, aspecto que, sin embargo, no se relaciona con la saturación de licenciados en Artes Visuales en el medio educativo de la región, pues existe una cantidad indeterminada de establecimientos de educación básica formal y de educación no formal que no cuentan con este tipo de profesionales, habida cuenta que el área de educación artística para el primer tipo de educación mencionado es de obligatoria inclusión, según la legislación colombiana.

La aprobación de la jornada nocturna del Programa de Licenciatura en Artes Visuales racionalizará la asignación del espacio físico de la Facultad de Artes, que en la actualidad se encuentra subutilizado en la mencionada jornada.

Que el Departamento de Artes Visuales presentó la propuesta de Diseño Curricular para el Programa de Licenciatura en Artes Visuales - Jornada Nocturna, ajustada a los lineamientos del C.N.A. (Consejo Nacional de Acreditación) de conformidad con el Decreto Nacional 272 del 11 de febrero de 1998;

Que mediante Proposición 007 de abril 30 de 2002, el Consejo Académico recomienda a esta Corporación autorizar el funcionamiento del Programa de Licenciatura en Artes Visuales en la jornada nocturna;

Que la jornada nocturna del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, es sustituta de la jornada diurna,

A C U E R D A :

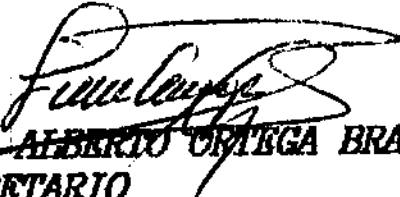
ARTICULO 1. Autorizar el funcionamiento del Programa de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES EN LA JORNADA NOCTURNA, como sustituto del que se desarrolla actualmente en la Jornada Diurna, a partir de Semestre B del 2002, conforme al documento de Diseño Curricular presentado.

ARTICULO 2. El Programa de Licenciatura en Artes Visuales, tendrá una duración de doce (12) semestres.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de mayo de 2002.


EDUARDO REALPE CHAMORRO
PRESIDENTE


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
SECRETARIO

/Stella P.